

Mathiesen y el salto subterráneo

Thomas Mathiesen nos ha legado un salto, el salto que conecta los diferentes planos del problema social del castigo. Y lo ha hecho prescindiendo de pasaportes institucionales, priorizando en todo caso relaciones subterráneas, e incluso clandestinas. Esto lo advertimos cuando explora el problema normativo de la pena, o lo que es lo mismo, el dilema de la filosofía del castigo. Mathiesen tenía claro que esta última no sólo debía conformarse con la burocrática tarea de encontrar legitimidad a la punición estatal, sino que posee la obligación de evidenciar sus insuficiencias. Sólo después de comprender esto podemos dimensionar la crucial pregunta que sobrevuela la obra de Mathiesen acerca de si es defendible la cárcel y el demoledor *no* que ofrece como respuesta.

En particular, vale recordar el golpe que le asestó a la Justicia en su porfía de emplear el tiempo como pena, y *la pena como tiempo*: no es posible utilizar el sufrimiento de la persona que va a ser castigada como compensación del sufrimiento que ella ha ocasionado. *Ciertamente*, afirmaba Mathiesen, *puede decirse que el delito expone a otros al padecimiento* y que quienes *acaban en la cárcel por tales actos son expuestos también al padecimiento*. El dilema es que *las dos versiones del padecimiento son, sin embargo, entidades no mensurables*.

Lo que está en el corazón de esta cuestión es el problema ya planteado por Henri Bergson acerca del tiempo, su duración, su perspectiva, su intensidad: encontramos así el *bergsonismo* de Mathiesen, que consiste en arremeter contra la posibilidad de tomar al tiempo como entidad objetiva, y de la misma manera, como una escala de proporción. Ejemplo de lo primero sería que diez años de dolor son exactamente lo mismo para todas las personas, y del segundo, que diez años de dolor es el doble que cinco. La improcedencia de este esquema reside en que el tiempo, a diferencia de lo que parecen creer los legisladores, no es una entidad sustraída al sentido y la valoración de cada quien. Vivir los castigos, efectivamente, significa vivirlos en su duración específica, no en el diseño universal de la duración que llamamos tiempo matemático.

Para enfrentar a la Justicia no debemos aspirar a hacerlo con ideas justas, sino *justo* con ideas, ya que las ideas justas son producto de las valoraciones dominantes que impiden, por su propia condición, doblegar el statu quo. Así como la magnitud, fuera de uno, nunca tiene intensidad, la intensidad, dentro de uno, nunca tiene magnitud, aseguraba Bergson. Esto tiene una doble lectura, igualmente válida: como el *abolicionismo* de Bergson, o como el *bergsonismo* de Mathiesen, y ambas las consideramos necesarias.

En definitiva, Mathiesen desde su peculiar Noruega nos ha ofrecido múltiples herramientas para reflexionar a dónde estaría la fiera más fiera si tenemos como tenemos a las personas *allí* abandonadas.

Ezequiel Kostenwein